

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

A VIDA O MUERTE

Ya conocen nuestros lectores la llamada «plantilla» que va al proyecto de presupuesto. Todos nuestros pesimismos están plenamente confirmados, y nuestros lectores han sido los primeros en conocer la triste realidad. ¿Qué dicen ahora los que presentaban a los señores Prado y Palacio y Poggio como nuestros salvadores?

Más de la tercera parte de los Maestros quedan en el sueldo de 1.500 pesetas, y ya se sabe que los sacrificados serán los de derechos limitados; ¡una iniquidad! Más de otra tercera parte quedan en 2.000 pesetas. ¿Es este sueldo propio de cuantos han seguido una carrera larga y han ganado plazas por oposición? ¿En ninguna carrera ocurre cosa semejante!

De unos 28.000 Maestros, más de 25.000 quedan con sueldos inferiores a 3.000 pesetas, que es ya el sueldo mínimo para todas las profesiones semejantes. ¡Y esto es un presupuesto llamado de reconstitución!

Nosotros estamos ya cansados de protestar de estas postergaciones sistemáticas, intolerables, sin ejemplo ni precedente en otras profesiones. De todo ello protestamos una vez más, y esperamos resoluciones enérgicas, acertadas, viriles, fundamentales de la Asamblea anunciada. Los momentos son trascendentales, decisivos. Unión y energía pedimos a todos; es cuestión de vida o muerte, para la clase.

Asociaciones de Maestros

Reinosa (Santander).—En sesión celebrada el 10 del actual, previa convocatoria al efecto, se acordó:

1.º Declarar socios a todos los Maestros y Maestras de este partido que no comuniquen al señor Presidente por escrito su disconformidad.

2.º Que se haga cumplir a los padres de familia cuanto se halla dispuesto sobre la asistencia escolar obligatoria, y se impongan multas efectivas a los que se muestren indiferentes en el cumplimiento de tan sagrada obligación.

3.º Creación de las Eseuelas que determina la ley del 57 y graduación del mayor número posible a fin de que no excedan de 40 alumnos por sección.

4.º Que se convoquen rápidas oposiciones para quitar derechos limitados e ingresar en el Magisterio.

5.º Protestar del acuerdo de los Maestros de Madrid sobre formación de dos Escalafones, que traerían la división de la clase, y de llegar a efecto, darse todos de baja en la «Nacional».

6.º Que todo Maestro se jubile con arre-

glo al último sueldo disfrutado, ya sea un solo día.

7.º Por unanimidad se acordó fuese a Madrid un diez por ciento de los Maestros de este partido, cuando las circunstancias lo reclamen, con amplios poderes para, en caso de no ser atendidos en las mejoras que soliciten, equiparándonos a los demás funcionarios del Estado, presentar en la Sección administrativa las instancias de 33 socios que, después de breve discusión y por votación, optaron por acogerse al artículo 119 del Estatuto, y declarar la huelga por parte de 32.

8.º Caso de que fracasaran todas nuestras gestiones y no surtiera efecto la huelga por parte de unos y petición de excedencia por otros, ingresar todos en la Casa del Pueblo.

9.º Que no quede un solo Maestro sin contestar el plebiscito de la «Nacional», remitiéndole al Vocal de esta provincia y autorizar al Habilitado de este partido en el descuento de un día de haber para sufragar gastos que originen estas gestiones.

10. Dada la situación en que se encuentran los Maestros sin servicio alguno, pedir se dicte una disposición autorizándoles para desempeñar interinidades sin que sus servicios se tengan en cuenta para el ingreso en propiedad.

11. Gestionar del Parlamento el crédito para pago de los atrasos por adultos del pasado año y garantía de haber suficiente consignación para todos los meses del presente curso.

12. Que la «Nacional» no desmaye en sus trabajos ni consienta se invoque la ley del 57 en que pretenden apoyarse nuestros gobernantes para demostrar no se puede mejorar a los de derechos limitados, sin antes haber convocado oposiciones para los que deseen obtener la plenitud de derechos.

13. Hacer constar en acta un voto de gracias al señor Jefe de la Sección D. Manuel Paz por su gran celo en bien de los Maestros, incluyéndoles en nómina los nuevos ascensos sin ocasionarles molestia alguna.

El Presidente, JULIAN MELENDEZ. El Secretario, CANDIDO DIEZ.

Briviesca (Burgos).—Sesión del día 9 de noviembre de 1919.

Abierta bajo la presidencia de D. Julián Bañuelos, con asistencia de 41 Maestros y 19 representados, se dió lectura del acta de la anterior y de la cuenta de ingresos y gastos de la Asociación, siendo ambas aprobadas.

A continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Admitir en la Asociación a todos los Maestros y Maestras que por concurso general de traslado, permuta o nombramiento en propiedad han venido al partido y lo han solicitado.

2.º Estrechar los lazos de unión y compañerismo por medio de la Asociación única, cumpliendo los acuerdos que adopte, sin ingerencias de agrupaciones extrañas a la clase, por ser nosotros suficientes para defender nuestros legítimos derechos morales y materiales, sintiendo que algunas Asociaciones no piensen del mismo modo, tratando de ingresar en otros centros, por creer que de esa manera habían de lograr más pronto y mejor sus justas aspiraciones.

3.º Que a la Asamblea que se celebrará en Madrid el día que señale la Asociación Nacional, vayan de este partido siete Maestros y dos Maestras, abonando los gastos necesarios entre todos los Maestros del mismo, por iguales partes.

4.º Protestar de que se intente la formación de dos Escalafones: uno con los Maestros y Maestras que tienen plenitud de derechos, y otro con los que les tiene limitados, por creer que esto traería la división del Magisterio.

5.º Pedir por instancia al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes que derogue, en parte, el artículo 3.º de la ley de 27 de julio de 1918, y el 39 del Reglamento de Derechos pasivos del Magisterio del mismo año, para que cuando la jubilación sea forzosa se clasifique a los interesados con el último sueldo sin llevar dos años disfrutándolo.

El Presidente, JULIAN BAÑUELOS. El Secretario, SALVADOR SANZ ANDRES.

Ronda (Málaga).—En la sesión que esta Asociación celebró el día 9 del actual, se votaron las conclusiones que habían de enviarse al Vocal de la Directiva de la «Nacional» por esta provincia, para que éste las elevara a la Comisión permanente de dicho organismo y se tuvieran presente en la próxima Asamblea. Estas fueron:

1.ª Equiparación de los Maestros con todos los funcionarios del Estado, debiendo ser el sueldo máximo el de 12.000 pesetas y el mínimo el de 3.000; pero para llevarlo a la práctica en presupuestos sucesivos proporcionalmente, y que en el del ejercicio venidero se consigne el que propone la Permanente de la «Nacional», que empieza en 2.000 pesetas y termina en 9.000, con la debida proporcionalidad en las escalas.

2.ª Representación del Magisterio en todos los organismos relacionados con la Escuela, y en las Cortes.

3.ª Que antes de aumentar el número de Escuelas, se trate de construir locales higiénicos y pedagógicos para instalar las actuales, o se arreglen los existentes que sean susceptibles de ello.

4.ª Que el Estado se encargue del pago de la casa-habitación de los Maestros y del de los locales Escuelas, mientras tanto no los tenga propios.

5.ª Que se aumente la consignación para material y que el Estado se haga cargo de las Escuelas desdobladas, dejando éstas de llamarse así en lo sucesivo.

6.ª Que la jubilación sea con arreglo al último sueldo cualquiera que sea el tiempo que éste se haya disfrutado, y lo mismo las pensiones de viudedad y orfandad.

7.ª Que se conceda un crédito extraordinario para atender al abono de haberes devengados y no percibidos que estén a cargo del Estado.

8.ª Que se abonen los atrasos anteriores a 1902.

9.ª Que se obligue a las Diputaciones provinciales a que abonen lo que adeudan en concepto de aumento gradual de sueldo.

10. Que todos los maestros disfruten igual gratificación por las clases de adultos, ya que prestan el mismo servicio, y que se haga extensiva esta enseñanza a todas las Maestras con idéntica reenumeración.

11. Creación en todas las Escuelas de cantinas escolares subvencionadas por el Estado.

12. Que desaparezcan las sustituciones, debiéndose jubilar al Maestro que esté imposibilitado actualmente, o se imposibilite en lo sucesivo para ejercer el cargo, cualquiera que sea su edad y tiempo de servicios.

El Maestro que se imposibilite antes de cumplir los veinte años de servicios en activo, se clasificará con arreglo al 50 por 100 del ma-

por sueldo disfrutado, como si tuviera tal tiempo de servicios.

También se acordó en la misma sesión que, dada la importancia que ha de tener la Asamblea a que piensa convocar la «Nacional» y en la que tiene el Magisterio puestas sus esperanzas, y para contribuir en la medida de sus fuerzas al fin que se proponen sus iniciadores y la clase entera, tome parte en ella una representación directa de esta Asociación, sufragándose los gastos que ello origine, mediante una cuota extraordinaria que deberán abonar todos los asociados de ésta de partido.

Por último, se ratificó la decisión de acatar y cumplir los acuerdos que emanen de la ya repetida Asamblea, comprometiéndose esta Asociación, en nombre de todos los Maestros adheridos a ella, a secundarlos en todas sus partes por radicales que fueren, siempre que tiendan a la consecución de los fines que viene persiguiendo el Magisterio como base de su mejoramiento.

El Presidente, LOPE DE VEGA. El Secretario, JUAN AVILES.

Lerma (Burgos).—Acuerdos tomados en la reunión ordinaria de 9 del actual.

1.º Ver con satisfacción los trabajos realizados por la Directiva en el tiempo que lleva funcionando, expuestos en la Memoria que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento, leyó el Sr. Presidente D. Tomás Alamo.

2.º Por completa unanimidad se acordó reelegir a los señores que componen la Junta directiva para que la formen durante el bienio de 1919 a 1921.

3.º Igualmente, por unanimidad, se acordó no admitir la dimisión que del cargo de pagadora presentó la Srta. doña Antolina Lago, por estar todos muy satisfechos de los servicios prestados en dicho cargo.

4.º Aprobar las cuentas rendidas por la Directiva y practicar el balance hasta el día de la fecha, por el que resulta un líquido a favor de la Asociación de cuarenta y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos.

5.º Protestar del comité constituido en Madrid para la división del Escalafón nacional y de los acuerdos tomados por los Maestros de dicha Corte, estimulando a la «Nacional» para que con todo ardor, organice la Asamblea magna y las resoluciones más extremas para el caso de no tener éxito en la primera.

El Presidente, TOMAS ALAMO. El Secretario, JULIAN VENCEDOR.

Los interinos.—La Comisión de Maestros interinos de Zaragoza, con dos representantes de la Junta directiva de la Asociación nacional del Magisterio interino, viene realizando activas gestiones para que el sueldo de las Escuelas servidas interinamente sea el de la última categoría de las plantillas del Magisterio. Nos parece justísimo.

Potes.—En la sesión de Maestros de este partido celebrada el día 27 de octubre, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Dar al Sr. Jefe de Sección un expresivo voto de gracias por el interés con que labora siempre que se trata de la mejora del Magisterio, y comisionar al señor Presidente para que en su viaje a Santander le adquiera un objeto apropiado como regalo, lamentando que el estado de fondos societarios no permita un obsequio todo lo valioso a que tan digno Jefe se ha hecho acreedor.

2.º Que para dar mayores facilidades se reúnan los Maestros por Ayuntamientos, con el fin de llenar los boletines que ha de llevar a la sesión de la provincial el señor Presidente y de acuerdo con los cuales ha de proceder en la misma.

3.º Gestionar el abono de la gratificación de adultos de diciembre y material del segundo semestre del año último.

4.º A propuesta de la ilustrada Maestra de Potes se acuerda adquirir un álbum por suscripción entre los niños de las Escuelas de Liébana, que con las firmas de éstos se ha de dedicar al centro «Liébana en la Argentina» como una pequeña prueba de gratitud por el generoso donativo que dicho Centro viene dedicando anualmente para premios a dichas Escuelas.

5.º Pedir la equiparación de las Escuelas de patronato, que sustituyen a las públicas a las Escuelas nacionales, así como la desaparición de los derechos limitados que ponen en irritante inferioridad a una crecida porción del cuerpo docente.

6.º Se acuerda también establecer el Socorro mutuo del partido, y para fijar la cantidad con que se ha de contribuir en caso de defunción y redactar el oportuno reglamento, se nombra una comisión compuesta de los señores Celada, Peña, Lombraña y Royuela.

El Presidente, J. MONASTERIO.

Chinchón.—Teniendo que remitir a la «Nacional» la lista de todos los socios de este partido, suponiendo que no habrá ni un solo Maestro que no quiera pertenecer a esta Asociación, he dispuesto que por el Habilitado del partido, al hacer el pago del mes actual, se descuenta a cada Maestro la cuota anual de la «Asociación Nacional» consistente en 1,50 pesetas, mas una peseta que establece el Reglamento como cuota anual también para gastos de la Asociación del partido, que hacen un total de 2,50 pesetas.

Los que no estén conformes con esta disposición, lo manifestarán por escrito a esta Presidencia para no hacerles el descuento ni incluirlos en la lista de socios. Asimismo lo harán los que se hallen inscritos en la Sección de Socorros, manifestando el número de la patente.

El Presidente, MIGUEL SANCHEZ.

La táctica del Magisterio

Un poco de prudencia.

En los momentos en que se está elaborando el último Presupuesto del Estado para mejorar la condición material de los funcionarios públicos; en estos momentos críticos que pudieran ser decisivos para asegurar el mejoramiento económico y social del Magisterio español, un movimiento semi-revolucionario se ha apoderado de nuestra modesta clase y en todos los ámbitos de la Península se oyen voces de rebeldía y se expresan ideas disolventes si no se atiende a nuestras demandas si no conseguimos ver satisfechas nuestras aspiraciones.

Todos a una pedimos el mejoramiento económico de nuestra clase; todos a una pedimos que se eleven nuestros sueldos, pues con los actuales es imposible, teniendo en cuenta la carestía de la vida, que podamos cubrir nuestras más apremiantes necesidades; pero no todos lo pedimos del mismo modo.

Parte de la opinión del Magisterio, quizás la más joven, la que no ve más que nuestros sueldos son modestos, mínimos en relación con los de otros empleados del Estado, al sentirse preteridos, proclaman la rebelión, si es preciso, para el logro de nuestras aspiraciones; otra parte de la opinión, la que ha visto y pasado tiempos más calamitosos que los actuales, la que ha presenciado que el Maestro trabajaba y no cobraba, la que ha visto cómo el Estado ha ido mejorando nuestra situación, cómo salimos del Municipio, que no pagaba o pagaba cuando quería para pasar al Estado que siempre nos ha pagado puntualmente, esa parte de la opinión, decimos, en la cual se encuentra el que suscribe, no puede estar conforme con los procedimientos de rebeldía que inicia y quiere llevar a la práctica la otra parte de la clase.

Respetamos las razones que alegue esa parte de la opinión de la clase, con la cual no compartimos nuestras ideas, para excitar al Magisterio a ir a la Casa del Pueblo y a la huelga; respetamos las causas en que se funde para querer encauzar la clase del Magisterio por las vías de rebeldía hacia los Poderes constituidos; pero si todos tenemos derecho a emitir nuestros pensamientos allá va el del que suscribe en un asunto tan transcendental que pudiera llamarse histórico, puesto que ha de marcar nuevos horizontes para el porvenir en la vida de nuestra modesta clase.

El Magisterio es un segundo sacerdocio; como éste representa ideas de orden, y, por consiguiente, de obediencia a las Autoridades, y no es sólo esto, sino que, además, el Maestro, como Director de la sociedad futura, como Director de los niños, necesita estar investido de autoridad dentro y fuera de la Escuela para que pueda llenar dignamente su misión. ¿Y podrá el Maestro de ideas disolven-

tes, el Maestro rebelde a las Autoridades sostener la suya dentro y fuera de la Escuela?

¿En nombre de quién invocará su autoridad a los niños? Y sin autoridad, ¿podrá continuar al frente de la Escuela?

Tampoco nos parece acertada la unión con los obreros para el logro de nuestras aspiraciones, y conste que para nosotros la Casa del Pueblo y las organizaciones obreras, como obreros que somos, merecen todos nuestros respetos, tienen todas nuestras simpatías. Lo que hay es que es muy diferente el radio de acción de la clase obrera y el nuestro.

La Casa del Pueblo representa la lucha entre el capital y el trabajo; la lucha por las reivindicaciones obreras; no hay autoridad entre patronos y obreros fuera del trabajo, y tienen éstos como medio para conseguir sus fines la huelga, que es justa, puesto que está incluida en la legislación obrera siempre que se lleve a efecto según prescribe la legislación vigente.

Nosotros, al ingresar en el Magisterio, aceptamos un sueldo que nos tiene señalado de antemano el Estado; tenemos Autoridades que vigilan nuestros actos dentro y fuera de la Escuela; tenemos una Legislación que no sólo nos prohíbe ir a la huelga, sino que en ella existe su art. 171 que todo Maestro sabe lo que dice. ¿Cómo aunar estos deberes tan diferentes?

Además, si los obreros van a la huelga por ayudarnos a realizar nuestros deseos, ¿no tendremos que ir nosotros también a ella siempre que los obreros nos lo exijan? Y, entonces, ¿dónde está la autoridad del Sr. Ministro de Instrucción pública y de todas las demás Autoridades que vigilan nuestros actos? De esto a la anarquía, al bolcheviquismo, creemos que no hay más que un paso. Y nosotros no podremos creer que los Maestros quieran coadyuvar a que España se convierta en una segunda Rusia.

Y si nos fijamos en el orden económico, aun reconociendo que los actuales sueldos no son, ni mucho menos, lo que se necesitan para cubrir las más perentorias necesidades de la vida, teniendo en cuenta que las subsistencias van cada día más en alza y que si siguen así no sabemos dónde iremos a parar, teniendo todo esto en cuenta no podremos menos de confesar que los Gobiernos se han preocupado y se preocupan de mejorar nuestra condición económica y si esto es evidente no creemos que debamos declararnos en rebeldía.

Trabajemos con ahínco dentro de la legalidad para conseguir nuestros propósitos; reclamemos el auxilio de políticos; organicemos todos los mítines que podamos y uno grande en Madrid en el que estén representadas todas las Asociaciones de partido, la Prensa profesional que continúe trabajando como hasta aquí, publicando notas como las de movimien-

tos sociales inserta en el número 5.706 de El Magisterio Español y aunando todos nuestros esfuerzos, es difícil que no consigamos el triunfo.

Y si no lo conseguimos, no desmayemos, continuemos arma al brazo con nuestra campaña y día llegará en que el Estado reconozca la justicia de nuestra causa y se apresurará a hacérsola.

Y a los Maestros que no estén conformes con este procedimiento, que nos perdonen si nos hemos atrevido a levantar nuestra débil voz en asunto tan transcendental. La experiencia de la vida nos ha dado muchas lecciones y ya no nos hacen ilusiones de resolver los problemas como pensaron en la juven-

tud. Si moviéndonos dentro de la legalidad muchas veces nuestros planes se estrellan, ¿qué será si nos atrevemos a pasar el Rubicón? Y sobre todo que no se diga que los Maestros, que somos los encargados de dirigir la niñez, no dan ejemplo de respeto y obediencia a los Poderes constituidos, pues si hoy muchos organismos se creen con esos derechos, con derechos de declararse en huelga, quizá algún día se reconozca que no debieran obrar así. Estamos en momentos muy críticos y sabe Dios adónde llegaremos con ciertas enseñanzas. Y ahora que cada cual consulte con su conciencia. Nosotros ya la hemos consultado.

FRANCISCO ESTEBAN

De Actualidad

A los diputados y senadores.—Nuestro batallador compañero D. Manuel Puntas, Presidente de la Asociación de Maestro de Huelva, publica en el diario «La Provincia» una carta atenta dirigida a los representantes en Cortes, razanando con mucha elocuencia la necesidad de atender a la cultura popular y demostrando que para ello hay que hacer un supremo esfuerzo y dotar al Magisterio decorosamente, pues mientras esto no se realice «el Maestro español, alma y nervio de la enseñanza, seguirá dando lecciones particulares, seguirá llevándole la correspondencia a tal o cual cacique, seguirá actuando de Secretario de los Juzgados municipales... de zapatero, inclusive, para hacer frente al déficit mensual».

Convendría que cuantos puedan imiten la conducta del Sr. Puntas, interesando a senadores y diputados en las cuestiones de enseñanza.

Ecos del Magisterio

Mi parecer.

Conforme con lo que dice El Magisterio Español en su artículo «La unión sobre todo», así como con la opinión de muchos compañeros, entiendo que no debemos ir a la Casa del Pueblo ni unirnos a ninguna otra entidad.

El Magisterio, si quiere conservar su dignidad personal y profesional, debe unirse en compacta masa y bien dirigido, sin antagonismos ni personalismos de ninguna clase, demostrar ante quien corresponda que así como sabe cumplir sus sacratísimos deberes, es consciente de sus derechos.

Obrar de otro modo sería dar lugar a que se dijese que no sabiendo o no pudiendo defendernos por nosotros mismos hemos tenido que buscar quien nos saque las castañas del fuego, y esto sería bochornoso.

JULIAN GOMEZ

Una idea.

Todas las interinas que hayan solicitado en más de una provincia al ser nombradas en propiedad, convendría, por el bien general, que lo comunicarán inmediatamente a todas las demás Secciones.

De este modo se economizaría tiempo y trabajo para las Secciones que inútilmente repiten los nombramientos para una misma Escuela. Resultando de aquí que mientras algunas son agraciadas con ocho y hasta con diez nombramientos, otras vemos que pasa el tiempo precioso y algunas veces hasta perdemos la esperanza de llegar a ser colocadas viendo que esto va con tanta lentitud.

EMILIANA P. RAMOS

La hora suprema.

D. RAFAEL MONTES TRAPERO, nos envía un magnífico artículo dirigiéndose a los magnates políticos para que en el Parlamento se hagan cargo de la situación del Magisterio y den solución al problema de la cultura.

A los Maestros «dimitados».

D. RAIMUNDO MARTINEZ TURUMBAY, de Ullivarri-Jáuregui (Alava), pide a todos los Maestros con derechos limitados de España para que acudan a la Asamblea convocada por la Asociación Nacional, a fin de hacer triunfar las aspiraciones legítimas de estos modestos compañeros.

Del momento.

D. DEOGRACIAS ESTADILLO, de Comillas (Santander), escribe un buen artículo en contra de la idea de llevar a los Maestros a la Casa del Pueblo y termina con este epílogo síntesis.

«El Magisterio Español debe salvarse por sí mismo, sin ingerencias que comprometan, ni alianzas que acusen, dejando siempre a salvo su dignidad e independencia. Cualquier medio que adopte la «Nacional», por radical que sea, para realizarlo los Maestros so-

los, será bien recibido. No de otro modo procedieron un día en idénticas circunstancias otros funcionarios civiles.»

Contestando a Fatás.

D. MIGUEL CAPELLA, de Tossal (Lérida), nos envía un nuevo artículo insistiendo en sus censuras al «Consejo directivo de la Nacional» y manifestando que «la Comisión permanente debiera desaparecer al faltarle la confianza de los compañeros, como desaparecen los Gobiernos de la Nación cuando les falta la confianza de la Corona».

Las alianzas.

D. EUSEBIO BARRAGAN, de Navacerrada (Madrid), hace varios supuestos para el caso de aliarse con las fuerzas de la Casa del Pueblo o sindicalistas, y llega a la consecuencia de que nos obligarían a secundar huelgas revolucionarias, a depender de acuerdos tomados por elementos extranjeros, etc., etc., y se muestra partidario, si las circunstancias lo exigen, de pedir colectivamente la excedencia.

Vayamos solos.

D. PEDRO DE PABLO DE MIGUEL, de Nafria de Ucero (Soria), nos manda un largo artículo con el siguiente título «Ante orientaciones perniciosas y alardes descabellados». En síntesis el artículo es de ruda oposición a que se vaya a la Casa del Pueblo, ni a unirse los Maestros con elementos extraños que poco nos habían de favorecer, y, en cambio, pueden perjudicarnos mucho.

Pidamos todos para todos.

D. OTILIO LOPEZ, de Bedar, envía otro artículo dirigido a que ahora que tan necesaria es la unión entre todos los Maestros, no provoquemos escisiones que dividen y debilitan a la clase.

Los derechos limitados.

En una reunión habida entre los Maestros del partido de Trives, se ha acordado, entre otras cosas, lo que sigue: Darse todos de baja de la Asociación Nacional si para último de diciembre de este año no ha conseguido la desaparición de la nota de derechos limitados, formando entre todos nueva entidad societaria, de acuerdo con lo propuesto por la Asociación del partido de Vitoria.

SERVANDO RODRIGUEZ

D. ANTONIO ADROVER, de Salinas (Baleares), propone que se convoque «una especie de oposiciones restringidas en todas las capitales de provincias y que se obligue a todos los que tienen sus derechos limitados a concurrir a dichos ejercicios, y una vez hecho esto que se formen los dos Escalafones para aquellos que no hayan querido obtener la plenitud».

Los Maestros que suscriben socios de la «Nacional», viendo la escisión que se proyecta producir por los compañeros ingresados por oposición, tienen el honor de rogar y emplazar a la Comisión permanente de la citada organización a que conteste públicamente en la Prensa si está en su programa de aspiraciones las siguientes, que son de una gran parte de la clase:

1.^a Desaparición inmediata de los derechos limitados.

2.^a Que exista un solo Escalafón de Maestros y otro solo de Maestras.

3.^a Que por todos los medios posibles, aunque sean los más radicales que puedan imaginarse, se consiga que no quede un solo Maestro en el nuevo presupuesto con sueldo menor a 2.000 pesetas y aparte adultos, siguiendo las gestiones hasta conseguir el sueldo mínimo de 3.000.

Es preciso que la Permanente de la «Nacional» dé muestras de apoyar y defender por igual los intereses de sus representantes, de no ser así inmediatamente se emprenderá una enérgica campaña en pro de los limitados e interinos y normalistas.

JESUS CALDERON DEL AGUA, de Amayuelas de Arriba. (Siguen las firmas).

Bases para la unión sagrada.

1.^a Obligación de todos los Maestros nacionales de pertenecer a la «Nacional» con carácter político.

2.^a Aplazamiento de «toda cuestión» que se oponga a la unión de todos.

3.^a Aceptación de los acuerdos tomados por mayoría y conforme al Reglamento único.

4.^a Creación inmediata:

a) Cuota única mayor.

b) Caja Nacional con todos los fines de previsión social y societaria.

c) Cartilla de asociado que sirva para toda la vida profesional, y sea visada anualmente en la provincia en que se resida.

d) Sección de Maestros interinos y normalistas.

e) Sanción de carácter económico y Tribunal de honor.

5.^a Disciplina y trámites convenientes dentro de la organización.

A. CASAS

Las leyes antiguas.

D. EMILIO HERRERA, de Alconchel, en artículo razonado y humorístico demuestra que solamente para negar aumento de sueldo a los Maestros limitados se recuerde una ley vieja, pues nadie ha recordado preceptos antiguos para aumentar la dotación de magistrados, militares, funcionarios de Hacienda, de Correos, etc., etc., y dice, con razón y gracejo, «o se tira de la cuerda para todos o no se tira para ninguno».



El ascenso a 2.000 pesetas

Publicamos en otro lugar la relación de Maestros ascendidos a 2.000 pesetas por consecuencia de la aplicación del Decreto de plantillas del Magisterio.

Es una disposición larga y minuciosa, preparada con mucho cuidado, y después de revisar todas las reclamaciones presentadas al Escalafón y de aplicar la Real orden de 16 de diciembre del año pasado. Hemos oído decir que la revisión ha obligado a consultar unas 3.000 instancias y hojas de servicios. El Jefe, Sr. Pellicer, ha demostrado una vez más su celo y su laboriosidad incansable: el trabajo que ha necesitado realizar es verdaderamente abrumador.

Al examinar la Real orden se ve que después del número 5.019, vienen numerosos Maestros que en el Escalafón actual ocupan números mucho más altos y no correlativos; todos ellos cambian de lugar por efecto de la aplicación de la Real orden de 16 de diciembre de 1918. Esos Maestros ocupan con el ascenso el lugar que les corresponde, pero, como se advierte en la misma disposición, el orden en que van citados no es definitivo para el Escalafón, pues falta hacer entre ellos la clasificación correspondiente. Para ésta hace falta estudiar en cada caso, no la antigüedad absoluta, sino el modo de adquirir la plenitud y la fecha de esta adquisición, etc. Hacemos esta advertencia para evitar errores y reclamaciones.

La revisión de los expedientes de Maestras está bastante adelantada, y esperamos que no tardará en publicarse.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Noviembre 20.—Nombrando, en virtud de concurso, Catedrático numerario de Aritmética, Geometría, Álgebra y Cálculo Comercial de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas, a D. Ricardo Gallardo Calero.

Noviembre 21.—Exposición y Proyecto de ley (rectificado), relativo a Autonomía en las Universidades del Estado, inserto en la «Gaceta» del día 16 del actual.

—Real orden disponiendo se interese del señor Ministro de la Gobernación comunique al Gobernador civil de la provincia de Granada, que obligue a los Ayuntamientos que se mencionan a instalar las Escuelas en locales adecuados y proporcionar a los Maestros la casa-habitación a que tienen derecho.

—Otra ídem íd. íd. comunique al Gobernador civil de la provincia de Huesca, que obli-

gue a los Ayuntamientos que se indican a instalar las Escuelas en locales adecuados y proporcionar a los Maestros casa-habitación a que tienen derecho.

—Otra ídem íd. íd. comunique al Gobernador civil de la provincia de Zamora, que obligue al Ayuntamiento de Cobrerros, partido judicial de Puebla de Sanabria, a instalar la Escuela en local adecuado.

—Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan sobre creación de Escuelas.

—Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Análisis Matemático, vacante en la Universidad de Valencia.

—Otra disponiendo se anuncie al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de entrada, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baeza.

—Otra nombrando, en ascenso de escala, Jefes de segundo y tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y Oficiales de primero y segundo grado del referido Cuerpo, a los señores que se mencionan.

—Anunciando al turno de oposición libre la provisión de una plaza de Profesor de entrada, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Baeza.

—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los aspirantes que se indican a las oposiciones, en turno libre, para proveer la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de La Laguna.

—Ídem íd. íd. los aspirantes que se mencionan a las oposiciones, en turno de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Lengua francesa de los Institutos de Huelva, Cuenca, Jerez de la Frontera, Gerona y Mahón.

—Citando a los representantes e interesados en la Fundación «Na Monforte».

—Ídem íd. íd. en la Escuela fundada en Tembleque por D. Francisco Lozano de Velasco.

—Concediendo a doña Luisa Ortiz Sáez la excedencia en su cargo de Profesora numeraria de Historia de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

—Nombrando, con carácter definitivo, a don Juan Sánchez Villegas, Director de la Escuela graduada de niños de Tijola (Almería).

—Ídem íd. íd. a doña Valentina Salinas Hernández, Directora de la Escuela graduada de niñas de Santoña (Santander).

—Nombrando, con carácter provisional, a D. Rufino Carpena Montesinos, Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona).

—Ídem íd. íd. a D. Juan Cañizares Beltrán, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Almería.

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Ripoll (Gerona).

—Ascensos de los Maestros y Maestras que se mencionan.

18 NOVIEMBRE.—O.—ASCENSOS

Se dispone asciendan los siguientes Maestros.

Vistas las numerosas reclamaciones producidas contra la antigua escala de 1.000 pesetas, que dieron origen a la Real orden de 16 de diciembre último, «Boletín Oficial» número 4 de este año:

Vistas las Reales órdenes de 10 y 25 de octubre, «Boletines Oficiales» números 83 y 88; las Ordenes de 26 del citado mes de octubre y de 3 del corriente mes, «Boletines Oficiales» 89 y 90, y en cumplimiento del párrafo 4.º de la mencionada Real orden de 10 del actual,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que asciendan a 2.000, con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de agosto último los siguientes Maestros: D. Ricardo Casañ, número general 3.148; desde el número 3.149 al 3.172; el 3.174; desde el 3.176 al 3.185; del 3.187 al 3.188; el 3.195; desde el 3.197 al 3.236; el 3.238 y el 3.239; el 3.240, D. Eduardo Hortal, de Patronato y con plenitud de derechos y que cobra íntegros sus haberes del Tesoro; del 3.241 al 3.250; del 3.252 al 3.263; el 3.264, abonándosele las diferencias oportunas como Maestro de Beneficencia; del 3.265 al 3.307; del 3.309 al 3.312; el 3.314; del 3.316 al 3.333; del 3.335 al 3.344; del 3.346 al 3.360; del 3.362 al 3.379; del 3.381 al 3.393; del 3.395 al 3.397; del 3.401 al 3.410; D. Timoteo Rovira Bernús, mejorando de puesto, del 3.412 al 3.420; del 3.422 al 3.428; del 3.430 al 3.434; del 3.436 al 3.439; D. José Ramón Moure y D. Pedro R. Badía, mejorados de puesto; D. Manuel Vicente Couciño y don José Costas Hermida; el Sr. Couciño, de Patronato, con plenitud de derechos y cobrando del Tesoro; el 3.442; el 3.445; el 3.458; el 3.461 y el 3.462; el 3.465; el 3.471; el 3.474, el 3.476; el 3.478; el 3.480; el 3.483 y el 3.484; del 3.486 al 3.489; el 3.491; el 3.494; el 3.497; el 3.499; el 3.501; el 3.503; el 3.506; el 3.513 y el 3.514; del 3.517 al 3.519; el 3.521 y el 3.522; el 3.524 y el 3.525; el 3.528 y el 3.529; el 3.532 y el 3.533; del 3.536 al 3.541; el 3.543 y el 3.544; el 3.547; del 3.549 al 3.553; el 3.555; del 3.557 al 3.563; el 3.565 y el 3.566; el 3.568 y el 3.569; el 3.575; el 3.578; el 3.580 y el 3.581; del 3.585 al 3.589; el 3.591 y el 3.592; el 3.595; el 3.598; el 3.601; el 3.603; el 3.608 y el 3.609; del 3.614 al 3.617; del 3.620 al 3.622; el 3.629; del 3.631 al 3.633; el 3.636; el 3.641 y el 3.643; el 3.644 y el 3.645; el 3.650; el 3.652 y el 3.653; del 3.655 al 3.657; el 3.660; el 3.665; del 3.668 al 3.671; el 3.675 y el 3.676; el 3.678; el 3.684; el 3.686; del 3.689 al 3.692; el 3.696; el 3.699; el 3.701; el 3.703; del 3.705 al 3.707; el 3.718 y el 3.719; el 3.721 y el 3.722; el 3.724; el 3.726; el 3.728; el 3.738; el 3.742; el 3.744 y el 3.745; el 3.749; el 3.753; el 3.755; el 3.758; el 3.765; el 3.769; el 3.771; el 3.776; el 3.782; el 3.784 y el 3.785; el 3.794; el 3.797; el 3.799; el 3.808 y el 3.809; el 3.811 y el 3.812; el 3.815; 3.818 y el 3.819; el 3.821 y el 3.822; el 3.825; el 3.828 y el 3.829;

el 3.832 y el 3.835; el 3.839; el 3.844; el 3.849; el 3.854; el 3.856; el 3.858; el 3.864; el 3.866; el 3.869; del 3.876 al 3.878; del 3.880 al 3.886; D. Eugenio Rodríguez Galindo, antiguo Maestro de 1.100 pesetas, a quien corresponde este puesto; el 3.887 y el 3.888; del 3.890 al 3.926; del 3.928 al 3.939; del 3.941 al 3.944; del 3.946 al 3.952; D. Francisco Catalán Insa; del 3.953 al 3.970; del 3.972 al 3.974; del 3.976 al 3.978; del 3.980 al 3.989; del 3.991 al 4.029; del 4.031 al 4.053; del 4.055 al 4.059; del 4.061 al 4.066; del 4.068 al 4.086; el 4.088; del 4.090 al 4.098; del 4.100 al 4.106; del 4.108 al 4.120; del 4.122 al 4.125; del 4.127 al 4.132; del 4.134 al 4.161; del 4.164 al 4.180; del 4.182 al 4.195; el 4.197; del 4.199 al 4.226; el 4.228; D. Matías Palazón Albusac; del 4.228 al 4.240; del 4.242 al 4.253; el 4.255 y el 4.256; el 4.258 y el 4.259; del 4.261 al 4.288; el 4.290 y el 4.291; del 4.293 al 4.314; el 4.316 y el 4.317; del 4.319 al 4.323; del 4.325 al 4.338; del 4.340 al 4.342; del 4.345 al 4.348; el 4.350 y el 4.351; del 4.353 al 4.356; del 4.358 al 4.367; del 4.370 al 4.387; el 4.390; del 4.393 al 4.403; del 4.405 al 4.411; del 4.413 al 4.417; del 4.419 al 4.426; del 4.428 al 4.447; el 4.449 y el 4.450; del 4.452 al 4.459; del 4.461 al 4.471; del 4.473 al 4.482; del 4.484 al 4.499; del 4.501 al 4.505; del 4.507 al 4.515; el 4.517; del 4.520 al 4.560; del 4.562 al 4.577; el 4.578 como Maestro de Beneficencia; el 4.579; el 4.580 como Maestro de Beneficencia; del 4.592 al 4.598; del 4.600 al 4.664; del 4.666 al 4.704; del 4.706 al 4.715; del 4.717 al 4.737; del 4.739 al 4.748; del 4.750 al 4.752; del 4.754 al 4.758; del 4.760 al 4.766; del 4.768 al 4.787; del 4.789 al 4.808; del 4.810 al 4.824; del 4.826 al 4.867; del 4.869 al 4.905; del 4.907 al 4.929; del 4.931 al 4.970; del 4.972 al 4.978; del 4.980 al 4.985; del 4.987 al 5.019; los números 5.322, 5.380, 5.318, 5.345, 5.486, 5.498, 5.506, 5.521, 5.541, 5.612, 5.627, 5.639, 5.642, 5.648, 5.659, 6.367, 6.678, 6.721, 6.873, 6.887, 6.891, 6.901, 6.927, 6.943, 6.982, 6.983, 6.989, 7.023, 7.035, 7.052, 7.062, 7.091, 7.097, 7.112, 7.102, 7.122, 7.134, 7.167, 7.177, 7.201, 5.602, 5.613, 5.638, 5.656, 5.662, 5.663, 5.675, D. Román de Mingo, omitido, 5.678, 5.681, 5.698, 5.700, 5.705, 5.725, 5.740, 5.774, 5.778, 5.780, 5.781, 5.784, 5.791, 5.737, 5.810, 5.811, 5.823, 5.838, 5.855, 5.863, 5.870, 5.876, 5.885, 5.886, 5.899, 5.910, 5.936, 5.948, 5.979, 6.029, 6.046, 6.057, 6.058, 6.086, 6.129, 6.158, 6.166, 6.170, 6.187, 6.191, 6.193, 6.209, 6.210, 6.226, 6.234, 6.244, 6.248, 6.308, 6.315, 6.324, 6.328, 6.331, 6.364, 6.368, 6.387, 6.388, 6.389, 6.395, 6.396, 6.410, 6.413, 6.433, 6.438, 6.444, 6.471, 6.474, 6.479, 6.543, 6.549, 6.579, 7.028, 7.178, 7.220, 7.224, 7.228, 7.229, 7.234, 7.301, 7.361, 7.404, 7.405, 7.439, 7.462, 7.468, 7.469, 7.531, 7.536, 7.541, 7.572, 7.641, 7.618, 7.652, 7.676, 7.697, 7.705, 7.709, 7.729, 7.730, 7.797, 7.852, 7.861, 7.869, 7.873, 7.884, 7.901, 7.904, 7.938, 7.481, 5.645, 5.915, 5.729, 5.257, 5.839, 5.653, 5.631, 3.529, 6.538, 6.545, 6.589, 6.595, 6.602, 6.607, 6.610.

6.625, 6.628, 8.380, 8.887, 8.123, 5.496, 8.921, 6.657, 6.056, 6.603, 8.089, 8.091, 8.093, 8.108, 8.116, 8.128, 8.131, 8.132, 8.130, 8.566, 8.393, 8.415, 8.888, 8.889, 8.931, 8.407; el 5.040; el 5.049; el 5.056; el 5.067, de Patronato con plenos derechos y que cobra integros sus haberes del Tesoro; el 5.068; el 5.074 y el 5.075; el 5.078; del 5.082 al 5.084; el 5.103; el 5.109; el 5.117; el 5.129; el 5.160; el 5.165 y el 5.166; el 5.168; el 5.188; el 5.191; el 5.194; el 5.208; del 5.213 al 5.216; el 5.223; el 5.228; el 5.230; el 5.247; el 5.260; el 5.263; el 5.265; el 5.273; el 5.279; el 5.280; el 5.287; el 5.300; el 5.310 y el 5.311; D. Aníbal Cesares Rodríguez; del

5.312 al 5.317; del 5.319 al 5.321; del 5.324 al 5.341; el 5.343 y el 5.344; del 5.346 al 5.378; del 5.381 al 5.391; del 5.395 al 5.421; del 5.423 al 5.429; del 5.431 al 5.475; del 5.477 al 5.485; del 5.487 al 5.495; el 5.497; del 5.499 al 5.505; del 5.507 al 5.510; del 5.512 al 5.517; el 5.519 5.520; del 5.522 al 5.525; del 5.527 al 5.531; del 5.533 al 5.540; el 5.542 y el 5.543; del 5.545 al 5.555; del 5.557 al 5.571; del 5.573 al 5.580 del 5.582 al 5.585; el 5.587; el 5.590; el 5.592; del 5.594 al 5.608; el 5.610 y el 5.611; del 5.614 al 5.626; del 5.628 al 5.630; del 5.632 al 5.635; el 5.637; el 5.641; del 5.644 al 5.646; del 5.649 al 5.652; el 5.654 y el 5.655;

COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Todos los pagos que recibamos hasta el día 1.º de diciembre, deberán sujetarse a cualquiera de las combinaciones siguientes:

Primera: 25 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; libros a elegir de nuestra propiedad, 24; es decir, un total de pesetas, 38, y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Segunda: 20 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; libros a elegir de nuestra propiedad, 16; es decir, un total de pesetas, 30, y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Tercera: 15 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; libros a elegir de

nuestra propiedad, 8; es decir, un total de pesetas 21, y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Cuarta: 15 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; un *Diccionario de Legislación de Primera enseñanza*, 9; es decir, un total de pesetas, 23, y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Quinta: 12 pesetas.

Suscripción por un año a *El Magisterio Español*, pesetas, 12; un *Anuario del Maestro*, 2; es decir, un total de pesetas, 14, y 12 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

Advertencias.—Toda carta que llegue a nuestro poder después de 1.º de diciembre, será despachada sin participación en la Lotería de Navidad.

El *Anuario del Maestro* se termina de imprimir el día 31 de diciembre, por lo tanto, hasta el 5 ó 6 de enero, no lo recibirán los que nos lo pidan.

Los giros postales deben hacerse siempre a nombre del suscriptor, aunque sea otro el que haga la imposición; tan pronto haya sido puesto el giro, rogamos se nos comunique el nombre a quien se impuso, administración de correos y número del resguardo.

el 5.657 y el 5.658; el 5.660 y el 5.661; del 5.664 al 5.670; del 5.672 al 5.674; el 5.676 y el 5.677; el 5.679 y el 5.680; del 5.682 al 5.697; el 5.699; el 5.701 y el 5.702; del 5.704 al 5.709; del 5.711 al 5.724; del 5.726 al 5.728; del 5.730 5.733; 5.735 y el 7.536; el 5.738 y el 5.739; del 5.741 al 5.748; el 5.750 y el 5.751; del 5.753 al 5.756; del 5.758 al 5.769; del 5.771 al 5.773; del 5.775 al 5.777; el 5.779; el 5.782 y el 5.783; del 5.785 al 5.790; del 5.792 al 5.809; del 5.812 al 5.822; del 5.824 al 5.828; del 5.830 al 5.837; del 5.840 al 5.845; del 5.847 al 5.852; el 5.854; del 5.856 al 5.862; del 5.864 al 5.869; del 5.871 al 5.875; del 5.877 al 5.884; el 5.887; del 5.889 al 5.898; del 5.901 al 5.908; del 5.911 al 5.914; del 5.916 al 5.928; del 5.930 al 5.935; D. José Sans Pagés; del 5.937 al 5.947; del 5.949 al 5.977; del 5.980 al 5.982; del 5.984 al 6.009; del 6.011 al 6.028; del 6.030 al 6.045; del 6.047 al 6.051; del 6.053 al 6.055; del 6.059 al 6.069; del 6.071 al 6.073; del 6.075 al 6.083; el 6.085; el 6.087 y el 6.088; del 6.090 al 6.128; el 6.131; el 6.133 y el 6.134; del 6.136 al 6.139; del 6.141 al 6.148; del 6.150 al 6.157; del 6.159 al 6.165; del 6.167 al 6.169; del 6.171 al 6.177; del 6.179 al 6.187; el 6.189 y el 3.190; el 6.192; el 6.194; del 6.196 al 6.207; el 6.211; el 6.225; del 6.227 al 6.233; del 6.235 al 6.240; el 6.242 y el 6.243; del 6.245 al 6.247; del 6.249 al 6.273; del 6.275 al 6.285; del 6.287 al 6.295; del 6.297 al 6.307; del 6.309 al 6.314; del 6.316 al 6.323; del 6.325 al 6.327; el 6.329 y el 6.330; del 6.332 al 6.342; del 6.344 al 6.353; del 6.355 al 6.363; el 6.365 y el 6.366; del 6.369 al 6.373; del 6.375 al 6.386; el 6.390; el 6.392 y el 6.393; D. Vicente Moreno Ruiz, el 6.394; el 6.397; del 6.399 al 6.409; el 6.411 y el 6.412, y, por último, del 6.414 al 6.416.

2.º Que el orden de colocación de los Maestros comprendidos en la Real orden de 16 de diciembre último, es el ya señalado, sin perjuicio de clasificar entre sí los distintos grupos por la misma aludidos.

3.º Ascienden a 2.000 pesetas, con los mismos efectos económicos y de antigüedad de 1.º de agosto, los Maestros que reclamaron en tiempo y forma procedentes del antiguo sueldo de 825 pesetas; D. Antonio Flores Navarro, D. Pedro Ascaso y Ascaso, D. Pedro Fernández Martínez y D. Enrique de la Peña Barrenengoa, asignándoseles a reserva de la clasificación general ulterior, los puestos inmediatos detrás a los números 2.131, 2.228, 2.347 y 2.699, respectivamente.

4.b Que se desestime la reclamación del Maestro D. Juan Ruiz Romero por haber estado fuera de la enseñanza desde 1.º de junio de 1912 hasta 1.º de febrero del corriente año, en que reingresó; no siéndole aplicable en ningún momento la sentencia de abril último, ya que los ascensos de 2.500 pesetas y de 3.500 los obtuvo como sustituido y por reforma ge-

neral de haberes, procediendo únicamente computarle la antigüedad en el sueldo que hoy disfruta de 3.500 pesetas a partir de su ingreso en 1.º de febrero y señalarle el lugar del Escalafón anterior al del número 337; y significar al Jefe de la Sección provincial de Barcelona que al interesado, con vista de las disposiciones vigentes, no le corresponde el sueldo de 4.000 pesetas ni el puesto que indica en su informe.

5.º Que los ascensos se supeditan al cupo total de plazas en cada categoría, previa la rectificación consiguiente y sin perjuicio de las corridas inmediatas.

6.º Que los Jefes de las Secciones provinciales de Primera enseñanza tengan entendido que los Maestros procedentes de Escuelas de Beneficencia que se han trasladado por concurso a otras Escuelas nacionales de la misma localidad siguen siendo de Beneficencia a los efectos económicos para evitar la duplicidad de plazas, y que así deberá tenerlo en cuenta el Jefe de la Sección provincial de Madrid, a los efectos del parte que cursa relacionado con el Maestro Sr. Yáñez.

7.º Que asimismo los citados funcionarios tendrán entendido que la antigüedad en el percibo de la remuneración de 1.000 pesetas que deben acreditar a los Maestros que intervienen Escuelas, es la de 1.º del corriente mes de noviembre, y que las otras de 500, desde igual fecha, deben consignarlas a la Caja Central de Derechos pasivos.

8.º Que el número 723, D. Leoncio Gómez Andrés, ascendido dentro del cupo de plazas, hay que considerarlo fuera del mismo por proceder de Escuela de Beneficencia de la provincia de Madrid; igualmente cobrará sus haberes como Maestro de Beneficencia el número 504 bis, Sr. Yáñez, antes citado; la baja efectiva por pase de Normales de D. Nicolás Escamilla, que figura ascendido a 3.000 pesetas en la Orden de 26 de octubre, «Boletín» número 89, más el puesto que deja el citado Maestro de Beneficencia número 723, da lugar al ascenso a 3.000 pesetas en sustitución de estos dos Maestros de los que ocupan los números 856 y 857 con la misma antigüedad de 1.º de agosto. Al número 1.789, de oposición restringida, le corresponden 3.000 pesetas, y como también aparece ascendido a 2.500 en la Orden de 3 de noviembre, «Boletín» número 90, este último sueldo corresponde y se adjudica al número 1.544, que no es de Beneficencia. El número 1.323, D. Francisco Mijares y Mijares, reingresado desde Escuela de Patronato, le corresponde ascender a 2.500 dentro del cupo, con la antigüedad de 1.º de agosto y la del puesto que ocupa a los efectos del Escalafón.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de noviembre de 1919.—POGGIO.—(Gaceta 21 noviembre).

Vacantes

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Ripoll (Gerona).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contraríen este requisito; y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurren al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 12 de noviembre de 1919.—POGGIO.
(Gaceta 21 noviembre).

LA ASAMBLEA

Las sesiones de la Asamblea de la Asociación Nacional del Magisterio primario tendrán lugar los días 26 y siguientes del mes actual, a las diez de la mañana, en el local del teatro «Alvarez Quintero», hoy «Cinema X», situado en la calle Ancha de San Bernardo.

Madrid, 20 de noviembre de 1919.—El Secretario, G. MORILLO.

NOTA.—Los señores Maestros que tengan pedidas tarjetas las recibirán en cuanto estén despachadas.

Propuestas

DIRECCION GENERAL

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Tijola (Almería):

Resultando que D. Federico Martínez Rubio, número 425 del Escalafón general, y D. Antonio Rodríguez Hernández, número 701, han sido nombrados, respectivamente, para las Direcciones de las Escuelas graduadas de Puebla de Almoradiel (Toledo) y número 2 de Bai-miel (Ciudad Real), que solicitaron con preferencia a la de que se trata en este concurso:

Considerando que con arreglo al artículo 88

del Estatuto vigente tiene derecho preferente, con relación a los de más concursantes, don Juan Sánchez Villegas, número 2.999 del Escalafón general del Magisterio.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, Director de la Escuela graduada de niños de Tijola (Almería) a don Juan Sánchez Villegas, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la citada plaza.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Director de la Escuela graduada de niñas de Santoña (Santander),

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dicha plaza a doña Valentina Salinas Hernández, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos anejos a la repetida plaza.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado, la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona), y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. José Bión Sendra, D. Rufino Carpena Montesinos, número 1.041 del Escalafón general; D. Juan Villalta Roca, número 9.225; D. Salvador Fondevila Español, número 3.101, y D. Juan Serra Trepal, número 4.525.

Teniendo en cuenta que D. Rufino Carpena Montesinos, además de las condiciones 1.^a y 2.^a, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes de estar incluidos en la 3.^a y 6.^a,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños de Piera (Barcelona), a D. Rufino Carpena Montesinos, y que a los efectos del párrafo 2.^o del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado, la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Almería, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Juan Cañizares Beltrán, número 147 del Escalafón general del Magisterio; D. Gabino Rodríguez Alvarez, número 578; D. Agustín Segura García, número 226; D. Martín Noguera Villar, número 360; D. José Mosquera Ramos, número 656; D. Guillermo Carretero Fuente, núm. 204; don Eduardo Delgado Sevilla, número 313; D. José Macías Díaz, número 530; D. Juan Padilla Fernández, número 2.632; D. Salustiano Capilla Flores, número 985; D. José Barranco Carretero, número 940; D. Jenaro Chic Pérez, nú-

mero 2.768; D. Raimundo Gutiérrez Álvarez, número 220; D. Salvador Martínez Tormo, número 310; D. Joaquín Ruiz Castilla, número 2.753; D. Pedro Pérez Alejo, número 363, y D. Luis Carrera Flores, número 422; y

Considerando que D. Juan Cañizares Beltrán, además de las condiciones 1.^a y 2.^a, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluido en las 3.^a, 4.^a y 6.^a,

Esta Dirección general, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, ha resuelto nombrar Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Almería, a D. Juan Cañizares Beltrán, y que, a los efectos del párrafo 2.^a del mencionado artículo 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones provinciales Administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Madrid, 11 de noviembre de 1919.—POGGIO. (Gaceta 21 noviembre).

Todas las publicaciones de *El Magisterio Español*, tienen un aumento provisional del 15 por 100. Si las condiciones no mejoran, este aumento se elevará al 25 desde el día 1.^o del próximo diciembre.

Secciones administrativas

CADIZ

Grupo B; inclusiones.

Habiéndosele concedido a doña Facunda García Mateo por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 30 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio número 85, derecho a ser incluida en las listas de Maestras interinas del grupo B del Real decreto de 13 de febrero último, se le incluye en las listas de esta provincia del referido grupo con el número 8 bis, por justificar en la hoja de servicios que presenta dos años, un mes y veintidós días de servicios interinos hasta el 31 de marzo de 1913.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de la interesada y demás Maestras que figuran en dicha lista.

Cádiz, 12 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, MARTIN VEGA DEL CASTILLO.—(Gaceta 18 noviembre).

TERUEL

Vista la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 18 de octubre último («Boletín Oficial» de 7 del actual), y la instancia que dirige a esta Sección D. Pascual Remolís Andrece, Maestro con dos años, nueve meses y cinco días de servicios interinos, prestados todos con anterioridad a 1911, se acuerda incluirlo en el grupo B de los Maestros que en esta provincia tienen reconocido derecho a Escuelas de ella en propiedad con el número 7 bis, entre D. Manuel López-Gauna y Calvar y D. Lamberto Herrero Lozano, que es el lugar que le corresponde por los años de servicios con que cuenta.

Teruel, 15 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, GERMAN DOCASAR.—(Gaceta 20 noviembre).

HUELVA

Dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza en Orden de 30 de septiembre último («Boletín Oficial» del Ministerio número 85), que doña Facunda García Mateo se incluya en el grupo y lugar que le corresponda de los determinados por la Real orden de 13 de febrero del año actual, y habiendo solicitado con su hoja de servicios que tiene prestados en las Escuelas en concepto de interinos y con anterioridad a 1.^o de julio de 1911 cinco meses y diez días, desde 25 de noviembre de 1919, fecha en que hizo el depósito para la obtención del título profesional, es incluida en el grupo B formado por esta Sección, ocupando el número 41 bis.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que la interesada tenga por resuelto su expediente en la forma expresada y de conformidad con lo ordenado por la Superioridad.

Huelva, 12 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, M. LAZO REAL.—(Gaceta 18 noviembre).

ZARAGOZA

Habiendo solicitado de esta Sección, por conducto de la Sección de Almería, la Maestra doña Concepción Bello y Bello, que posee el título de Maestra elemental, que nació en Quesada (Jaén), el día 13 de julio de 1898, siendo el cómputo total de sus servicios interinos un año, cuatro meses y veintiséis días anteriores al 1.^o de julio de 1911, y que reside en Macael (Almería), para que se la incluya en la relación de Maestras del grupo B de esta provincia, acogiéndose para ello a la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, inserta en la «Gaceta» del 21 de octubre pasado,

esta Sección acuerda incluirla en el citado grupo B, con el número 29 bis.

Lo que se hace público en este periódico oficial para los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, FELIX LATRE.—(Gaceta 18 noviembre).

ALMERIA

Grupo B.

En cumplimiento de lo que se dispone en las Ordenes de la Dirección general insertas en la «Gaceta» de 21 de octubre pasado, esta Sección de mi cargo ha incluido en el grupo B de Maestros y Maestras interinos, con derecho a Escuelas en propiedad, a D. José Ortega Hernández y doña Concepción Bello y Bello, asignándose al primero el número 6 bis de la relación respectiva que le corresponde con arreglo a los dos años, siete meses y catorce días de servicios anteriores a 1911 que justifica, y a la segunda, que ha prestado un año, cuatro meses y veintiséis días de servicios de igual clase, se le asigna el número 15 bis, que al efecto le corresponde.

Lo que se publica en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales que procedan.

Almería, 7 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, ARTURO C. ZAMORA Y MANDILLO.—(Gaceta 15 noviembre).

SALAMANCA

Grupo C.

Habiéndole sido reconocido el derecho de figurar en las listas de Maestras interinas formadas con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de febrero último pasado, por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de fecha 2 de agosto del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio número 71, correspondiente al día 5 de septiembre próximo pasado, a doña Cándida Suárez Posada, esta Sección, en cumplimiento de lo mandado y teniendo en cuenta el tiempo de servicios de la interesada, que es un año, ocho meses y diez días, le adjudica el número 174 bis del grupo C.

Lo que se hace público en la «Gaceta de Madrid» a los efectos procedentes.

Salamanca, 12 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, LUIS DOMINGUEZ.—(Gaceta 15 noviembre).

PONTEVEDRA

Autorizada por Orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 2 de agosto último, inserta en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de septiembre siguiente, doña Cándida Suárez Posada, para ser incluidas en la lista de Maestras interinas con derecho a Escuela en propiedad, se le incluye en la relación del grupo C, y se le adjudica el número 109 bis, que le corresponde por acreditar

un año, ocho meses y diez días de servicios.

Lo que se hace público en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos procedentes.

Pontevedra, 23 de octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, ALBINO PATIÑO.—(Gaceta 15 noviem¹re).

ALMERIA

Doña Ana Josefa Cánovas Torres ha presentado en esta Oficina un expediente en petición de que le sea devuelta la fianza de 1 172,79 pesetas que su difunto esposo, D. Antonio Caparrós y Torres, tenía constituida en la Caja general de Depósitos, a disposición del señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, para responder de su gestión como Habilitado de los Maestros de los partidos de Cuevas, Huércal-Overa, Purchena, Vélez-Rubio y Vera, cargo que ha venido desempeñando hasta el día 28 de julio último, en que falleció.

Lo que se hace saber a los Maestros, Maestras y Auxiliares de los partidos de Cuevas, Huércal-Overa, Purchena, Vélez-Rubio y Vera, que percibieron sus haberes por conducto de dicho Sr. Caparrós Torres o el de su sustituto, D. Antonio Caparrós Cánovas, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en este periódico oficial, acudan a esta Sección si tuvieren alguna reclamación que hacer en lo relativo al percibo de haberes.

Almería, 9 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, ARTURO ZAMORA.—(Gaceta 15 noviembre).

TARRAGONA

Admitida por el señor Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Primera enseñanza, la renuncia que del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Montblanch ha presentado D. Jacinto García Tajahuerce, y solicitada por éste la devolución de la fianza que para responder del mencionado cargo tenía constituida, se pone la petición en conocimiento de los señores Maestros del citado partido y de cuantos perceptores o interesados haya en la no devolución de aquélla, a fin de que si tienen que formular alguna reclamación lo hagan en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», debiendo dirigirse al efecto a esta Sección administrativa provincial de Primera enseñanza.

Lo que de orden del señor Gobernador, Presidente de la mencionada Junta provincial, se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Tarragona, 8 de noviembre de 1919.—El Jefe de la Sección, RODOLFO ROCA.—(Gaceta 15 noviembre).



Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela de Tapia de Villadiego (Burgos), a doña Angela Marco.

—Han sido nombrados con carácter definitivo: D. Juan Sánchez Villegas, director de la graduada de niños de Tiñola (Almería); y doña Valentina Salinas Hernando, directora de la graduada de niñas de Santoña (Santander).

—Idem con carácter provisional: D. Juan Cañizares Beltrán, Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Almería; y D. Rufino Carpena Montesinos, director de la graduada de niños de Piera (Barcelona).

—Idem fuera de concurso por derecho de consorte: doña Teresa Aznarez Marco, para una Escuela de niñas vacante en Tarragona; y doña Petra Sáez Macho, Maestra de Sección de las Escuelas graduadas de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

—Se desestima recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Docampo ópez, Maestra de Geade (Pontevedra), contra la Orden de 26 de junio último que adjudica a doña Carmen Cano, la Escuela de Corujo por derecho de consorte.

—Se desestiman instancias: de doña María Balbina Viyao Valdés, Maestra de Pola de Siero (Oviedo), que pide su traslado fuera de concurso por derecho de consorte a la Escuela de La Corredera; de D. Silverio Puga Bustillo, Maestro de San Manuel (Orense), contra el nombramiento hecho por la Sección a favor de D. Gerardo Nouva Sequeiros; y de doña Angela Labrado y Roda, Maestra de Torrox (Málaga), que pide su traslado fuera de concurso por derecho de consorte para una vacante de Málaga.

—Se nombra por derecho de consorte a doña María de la Consolación Román y Casado, Maestra de la Escuela de niñas de La Corredera (Oviedo).

—Se significa al Jefe de la Sección provincial administrativa de Primera enseñanza de Madrid, que el Real decreto de 17 de octubre último, solo es recusable en la vía contencioso administrativa.

—Se declara sustituida a doña Filomena Sánchez Campos, Maestra de Benicalap (Valencia).

—Se desestiman instancias: de D. José Fernández de la Plata, Jefe de la Sección de Alicante, en solicitud de revisión de la Real Orden de 10 de abril último; y de D. José Baltasar Fernández, que pide figurar en el último lugar del grupo A. de las listas de interinos de Oviedo.

—Se aprueban permutas de cargos, entre D. Rafael Lacasana, Maestro de Caneján (Lérida), D. Eloy Ferrer, de La Yesal (Valencia); entre D. Abelardo Rodríguez, de Huercaños, y D. Mariano Molina, de Baños del Río

Tobia (Logroño); entre D. Anastasio Narro, de Caminreal, y D. José Sevilla, de Rubielos de la Cerida (Teruel); entre D. Anastasio Esteban, de Velilla de San Antonio, y D. Salvino Ramos, de Robledondo (Madrid); entre D. Félix Escalante, de Badalona, y D. Angel Rodríguez de Escalada, de Cugat del Vallés (Barcelona); entre D. José Royo, de Gueiba (Barcelona), y E. Fidel Novau, de Godall (Tarragona); entre D. José Muñoz, de Escorial de la Sierra, y don Diego Correa, de inares de Riofrío (Salamanca); entre D. Daniel Díez, de El Fejo (Santander), y D. Estanislao Plagaro, de Vellabasin de Losa (Burgos); entre D. Francisco Adelantado, de Ibi, y D. Jorge Francisco Peiró, de Monforte del Cid (Alicante); entre D. Antonio Ruiz Sánchez, de Marmeltar de Abajo, y don Jaime Miguel Dueñas, de Sotrajero (Burgos); entre D. Victoriano Mondado, de Puerto de Béjar (Salamanca), y D. Facundo Aveino González, de Rebolledo de Onís (Oviedo); entre doña Visitación Cordero, de Villagonzalo, y doña María Teresa de los Ríos, de Medina de las Torres (Badajoz); entre doña Teresa Gascón, de Gerona, y doña Rosa Estartús, de Tarradas, en la misma provincia; y entre doña Juana del Molino, de Mora (Toledo), y doña María Canto Alvarez, de Labajos (Segovia).

—Se considere posesionada con fecha 1.º de septiembre de la Escuela de Valencia, a doña María Rosa Domenech.

—Se incluya en las listas de interinos con derecho a Escuela en propiedad de la provincia de Huesca, a D. Miguel Proto.

—Se declaran incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, a D. Francisco Gómez Vargas, Maestro de Vall-Ilebrera (Lérida); a doña Manuela Calvo, de Tebladillo (Guadalajara); a doña Máxima López, de Rodillazo (León); y a D. Amador Vicente Gómez, de Tenabrón (Salamanca).

—Se conceden 45 días de licencia a doña Elisa Arroyo, Maestra de Portage (Cáceres); y de 30 días a doña Margarita Terrones, de Cádiz.



Necrología

Han fallecido:

D. José García Magariño, Maestro de una Escuela nacional de Córdoba, hijo de la Directora de aquella Normal de Maestras y hermano del Inspector de Primera enseñanza de Málaga D. Juan.

Ha subido al cielo el niño Antonio Fernández del Pino, nieto de nuestros compañeros y amigos D. Valentín y doña Zoila, Maestros de Madrid a quienes deseamos resignación cristiana.

La Maestra de Valtuillas de Arriba (León), doña Emilia Rodríguez.

Acompañamos en su pena a las familias y rogamos a nuestros lectores una oración por los finados.

Crónica General

Miércoles 19.—En la tarde de ayer se discutió en el Senado la conducta de nuestro Embajador en Bruselas, y el Ministro de Gracia y Justicia lee un proyecto de ley derogando la de jurisdicciones. En el Congreso, el señor La Cierva ataca duramente al Jefe del Gobierno, y éste le contesta.—La Asamblea maurista acuerda ratificar su adhesión al Sr. Cierva, combatir al Gobierno, pero no obstruccionar la discusión de los presupuestos, que son una necesidad nacional.—En Ceuta han sido fusilados los moros de la «mía» que hizo traición matando al capitán, oficiales y clases españolas.—Las impresiones que hay de Barcelona son buenas.

Jueves 20.—En el Senado hace el Conde de Limpias al Gobierno una interpelación acusándole de haber pactado con los sindicalistas catalanes, a los que supone en inteligencia con el Comité internacional que reside en Suiza, del que recibe dinero y aun armas para hacer la revolución. En el Congreso reanuda el Sr. Prieto el debate sobre la ilegal actuación de las Juntas de Defensa militares. Intervienen los Sres. Lerroux, Alvarez, Villanueva, La Cierva y Alba.—Esta noche se celebra un banquete en Palacio en honor del Príncipe de Mónaco y representantes extranjeros que asisten al Congreso de Oceanografía.—Ayer se clausuró la Asamblea de médicos titulares que piden, entre otras conclusiones, sean pagados por el Estado.—Representantes de obreros y patronos de Barcelona han llegado a Madrid para conferenciar con el Gobierno por no estar conformes con la Real orden ampliando las facultades de la Comisión mixta.

Viernes 21.—La sesión del Congreso de ayer tarde fué muy apasionada al contender el señor Sánchez Toca con el Sr. La Cierva, sobre una Real orden dictada por éste cuando era Ministro de Hacienda, tratando de la exportación del azúcar.—Hoy han circulado los rumores de crisis, haciéndose augurios de la solución que se le daría en caso de plantearse, dándose por más seguro continuaría la situación actual presidiendo el Gobierno el Conde de Bugallal para aprobar los presupuestos.—Hoy ha faltado pan en Madrid, por haberse declarado en huelga los panaderos.—Ayer las tropas de guarnición en Madrid y sus contornos desfilaron con el Capitán General Sr. Aguilera, al frente, ante el Palacio Real, siendo aclamado S. M. el Rey.

Correspondencia Particular

Las Fraguas. L. Z. Debo advertirle que los libritos del primer grado los tenemos encuadernados hace tiempo en dos volúmenes, uno de letras y otro de ciencias, como varias veces lo hemos anunciado. Muchas gracias por sus observaciones.

Cerdeño. S. A. Tiene que pasar antes por la categoría intermedia.

Motúas. M. J. M. No admitimos polémicas: con esas ideas puede hacer un buen artículo sin tener que nombrar a nadie. Hágalo corto y lo publicaremos, pues tiene condiciones para hacerlo bueno.

Praves. B. O. O. Tiene usted muchísima razón; ese no es camino para llegar a la unión.

Zarra. V. V. Se han hecho varios nombramientos en ese sentido; pero los expedientes se eternizan sin una buena influencia.

Madrid. V. F. del P. Les acompañamos a toda la familia en su dolor.

Robledillo de Trujillo. De estas disposiciones de carácter particular no es fácil conseguir antecedentes; generalmente, como dice, débense a influencias políticas.

Fuentes. J. S. Tenemos libros de preparación para todas las materias; no se sabe aún cuando se harán esas oposiciones.

San Juan del Molinillo. E. R. Muy pronto podremos decirlo, pero todavía no; las señas que desea son Sagasta, 6.

Valverdejo. C. P. No se puede solicitar todavía; ya diremos cuándo y cómo.

Barcelona. E. F. No tenemos conocimiento de que se haya dispuesto nada en ese sentido; mucho tienen que correr ahora si han de llegar a tiempo.

Valencia. J. M. M. La idea es sencilla y oportuna. Reciba nuestros recuerdos.

Cañada Vellido. L. M. Se publicará.

Málaga J. G. M. Reciba nuestro sentido pésame.

Lesma. T. A. M. Con mucho gusto.

Cullera. F. G. No creo que ese sea motivo para impedirle seguir la carrera.

Gayá. M. M. Convendría exponer la idea a la Comisión Permanente por si la cree aceptable.

Sobrelapeña. A. C. Está bien, pero crea que en este asunto toda la prudencia es poca en el lenguaje y en las ideas.

Marbella. C. de L. Preguntaremos en el Ministerio sobre el caso.

San Jorge. C. V. Por ahora no hay posibilidad de que el Estado dé esa subvención, continuando el Patronato con sus atribuciones.

San Mateo. F. P. Recomendado.

Vidella. A. C. Hoja de servicios e instancia.

Pederuso. C. S. C. Se pasa sencillísimamente de una a otra quitando dominadores y trasponiendo términos; aplique a esa cantidad las reglas elementales de las ecuaciones de primer grado.

Comillas. D. L. Haremos lo posible por publicarlo; tenemos muchos artículos detenidos.

FABULAS EDUCATIVAS

POR

D. Ezequiel Solana Remírez.

EN BREVE SERA PUESTO A LA VENTA

No llegarán las cosas al extremo que presiente.

Castil de Tierra. M. G. Tomamos nota de sus principales ideas.

Yecla. M. G. Se ha publicado el folleto del grupo A, que cuesta 1,15 pesetas; la Geografía general cuesta 4,60 pesetas. Esta Administración no sirve encargos sin previo pago.

Yator. A. D. Sin duda que puede solicitar; debe acompañar a la instancia su hoja de servicios.

Vacarisas. J. M. Puede enviar el importe en sellos certificando la carta.

Tremp. J. C. Con mucho gusto.

Sort. J. V. Idem íd.

Cuart de les Valls. L. A. B. Es bastante lo hecho; ya se han despachado muchos, pero quedan otros tantos expedientes de la misma índole sin despachar.

Torrearevalo. J. S. Las plazas desiertas en el concurso de traslado, sea cualquiera el censo se dan a los opositores (art. 3.º del Estatuto).

Villa del Prado. P. L. No le corresponde al concurso, si tiene menos de 1.000 habitantes; creo que sí.

Castronuño. E. N. Véa usted la orden que hemos publicado; el del año próximo en enero.

La Redondela. M. F. R. Por ahora creo que no ascenderán; estoy muy conforme y verá por el periódico cómo tratamos esa cuestión.

Fuente-Escusa. B. C. Le bastará.

Benirrama. J. T. Tomamos buena nota; procuraremos llamar la atención.

Arquillos. A. M. No se sabe cuándo se anunciarán las oposiciones ni si se reformará antes el plan de ejercicios.

Majadahonda. B. L. Con mucho gusto.

Mondariz. M. P. P. Tenemos el folleto Grupo A a su disposición; cuesta 1,15 pesetas.

Valdecañas. A. C. De acuerdo con sus razones que tendremos en cuenta.

Santa María. A. S. Lo tendremos en cuenta.

Madrigalejo. V. M. Están muy bien los sonetos, pero ya habrá visto que no publicamos versos sino en rarísimos casos.

Yebra. L. P. Todavía no hay datos para poder contestar a su pregunta.

Alconchel. J. M. G. Lo tendremos en cuenta al hacer nuevas cubiertas.

Bédar. O. L. Está bien y es de oportunidad, pero la falta de espacio no consiente publicarlo; no se han librado esas diferencias.

Bóveda del Río Almar. V. M. Un año por lo menos; lo de los seis años no es efectivo todavía.

XXX. Por ahora no le alcanza; el periódico va con toda puntualidad.

PERMUTAS

Maestra de anejo a Boltaña, provincia de Huesca, siete kilómetros del mismo, automóvil diario, muy poca asistencia, buenas autoridades, la ofrece a otra de la provincia de Teruel o Castellón, Cuenca o Guadalajara, prefiriendo la primera.

Dirigirse para informes y condiciones a don Antonio Pérez, Veterinario en Sarrión, provincia de Teruel.

2-1

Maestro de 1.500 pesetas, Escuela unitaria en pintoresca y sana localidad de Guipúzcoa, correo diario, teléfono público, luz eléctrica, gente sencilla y generosa y otras ventajas, a ocho kilómetros del ferrocarril por bellísima carretera y una hora por camino vecinal, casa muy amplia, buen local-Escuela, poca asistencia; permutaría con otro compañero de las provincias de Lugo, Coruña o Pontevedra.

Informará el Maestro nacional de Aya (Guipúzcoa).

MAESTROS:

D. Marcelino Picó, Maestro de Jijona (Alicante), os puede servir los legítimos y superiores Turrónes y Dulces de allí. Pedidle precios, con faja de este periódico.

3-2

ESCUELA SUPERIOR DEL MAGISTERIO

Señoritas: Preparación para ingreso todas secciones. Competentísimo profesorado femenino procedente de dicha Escuela. Liceo femenino de Madrid. Carrera San Jerónimo, 31.

LIBRERÍA DE LA INFANCIA

ARNAIZ Y ALONSO

(ANTIGUOS DEPENDIENTES DE LA LIBRERÍA ESCOLAR)

Se encargan de servir con prontitud y economía, todo lo relacionado con la

Librería, Papelería, Objetos de escritorio, Dibujo y Material escolar.

HUERTAS, 26.

MADRID

Madrid, imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, 7